# MUNICIPALIDAD DE KATUETE
# DPTO. CANINDEYU

**Katueté, 22 de noviembre del 2022.**

**Señor**
**ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
**Presente**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Katueté, se dirige a Usted, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, a fin de **CONTESTAR** las observaciones asentadas en la **Nota DNC N°14118/2022**, el marco del llamado a **Contratación Por Vía De La Excepción N°01/2022 Construcción de Losa de H° A° sobre Canal Abierto de la Calle Yby Cui - Desde Ruta N°3 Las Residentas hasta Calle: San Roque González de Santa Cruz) - (Barrio: Centro Urbano de Katuete) - ID. 421.581.**, respondiendo lo siguiente:

**Observación 1**: Solicitamos ampliar el Dictamen UOC N°01/2022 de fecha 31 de octubre del 2022 del supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
**Respuesta 1**: Se remite Dictamen ampliado.

**Observación 2**: Solicitamos remitir el Dictamen de precios referenciales y sus antecedentes.
**Respuesta 2**: Se remite Dictamen de precios.

**Observación 3**: Entre los documentos remitidos, no se observa un informe técnico que permita colegir el estado real del sitio de obra. Se solicita su remisión, ya que las imágenes remitidas, tampoco cuentan con respaldo de algún responsable.
**Respuesta 3**: Se remite Informe del profesional responsable.

**Observación 4**: Base concursal; apartado de visita al sitio de obras, observamos que se ha indicado los siguiente; "Fecha y día: No Aplica. Lugar: La visita se realizará al lugar de ejecución de las obras. Hora: Procedimiento: No Aplica. Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: No Aplica. Participación obligatoria: SI." Por lo que se verifican inconsistencias al determinar si se llevará o no a cabo la visita al sitio de obras requerido. Se solicita una justificación técnica de dichas discrepancias e indicar si la visita al sitio de obras fue realizada.
**Respuesta 4**: Al respecto se aclara que para el proceso de referencia no se ha exigido como obligatoria la "Visita al Lugar de Obras", por ello se ha establecido "no aplica" en el punto correspondiente. Por error involuntario se ha asentado como obligatoria la visita al lugar de obras. Consideramos que la discrepancia en el punto no genera dudas ya que en la pestaña "procedimiento" hemos establecido no aplica.

**Observación 5**: Base concursal; observamos que, el requerimiento para la presentación de las garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato, no se adecua a las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes, ya que se ha establecido que la misma deberá ser presentada en forma de "Declaración Jurada" y tomando en consideración el monto de la operación se exige establecer algunas de las formas establecidas en el Art.39 de la Ley N°2051/03, y Art.54 del Decreto N°2992/2022 (garantía bancaría o póliza de caución) y no solo una de ellas.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C. Municipalidad de Katueté

Lic. Francisco A. Britez Fariña
ENCARGADO U.O.C

**Respuesta 5**: Al respecto se aclara que la "Garantía de Mantenimiento de Ofertas" ha sido solicitada a través de una DDJJ en vista al corto plazo entre la publicación de la Intención de Compra y la fecha Apertura debido a la naturaleza del presente llamado, pues en caso de exigir Póliza de Seguro o Garantía Bancaria se podría limitar la oportunidad de participación de potenciales oferentes, y en caso de dilatar la fecha de apertura se podría ver perjudicado el interés público debido al riesgo a ser intervenido en el lugar de obras. Por otra parte, en cuanto a la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato" se ha exigido que la misma sea instrumentada a través de "Póliza de Seguro o Garantía Bancaria", además de requerir otras pólizas como daños a terceros, responsabilidad civil y otros. Siendo esta regla para llamados de obras publicas.

**Observación 6**: Observamos que en las condiciones en cuanto a la experiencia especifica en la base concursal se ha establecido; que se requiere la acreditación de la experiencia mediante la presentación de un solo contrato correspondiente a los años establecidos en el pliego de bases y condiciones en lugar de permitir la acreditación mediante la suma de varios contratos. Se solicita que se justifique técnicamente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante porque resultó necesario establecer dicho criterio, y solicitamos tener en cuenta dicha observación para sus próximos procesos.

**Respuesta 6**: En cuanto a la "Experiencia Especifica" se ha requerido que el oferente cuente "como mínimo" con 1 contrato especifico en "Construcción y/o Reparación de muros y/o canales o canaletas de desagüe pluvial" que podrá ser del periodo 2019, 2020 o 2021, otorgando de esta manera mas posibilidad a potenciales oferentes, ya que en caso contrario en caso de exigir la presentación de 2, 3 o más contratos específicos se podría limitar la participación de oferentes. En lo que a nuestro llamado compete el oferente tuvo la posibilidad de presentar 1 o mas contratos específicos sin limitación de cantidad siempre y cuando sea dentro del periodo requerido

**Observación 7**: Invitaciones; observamos que en las documentaciones correspondientes a las invitaciones cursadas a los potenciales oferentes cuentan con fecha 26 de octubre de 2022, sin embargo, el dictamen y resolución que aprueban el supuesto de excepción invocado, así como el aviso de intención de fecha 01 de noviembre de 2022, y el hecho que origina la excepción corresponden a las fechas 29 y 30 de octubre de 2022, poseen fecha posteriores a las fechas plasmadas en las invitaciones realizadas, en consecuencia, se verifican inconsistencias y/ discrepancias al respecto. Por lo que solicitamos una justificación que permita colegir las razones de dichas situaciones.

**Respuesta 7**: Al respecto se aclara que la totalidad de invitaciones han sido cursadas en fecha 01/11/2022 vía correo electrónico según consta en los reportes de envíos correspondientes. Por error involuntario en la nota de invitación se ha consignado la fecha 26/10/22 como fecha de confección del documento de manera errónea. Adjunto se remite documentos con fechas corregidas.

Sin otro particular. Atte.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C. Municipalidad de Katuete

**Lic. Francisco A. Brítez**
**Encargado de la UOC**